



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...1640...-2022-GORE-ICA-DRSA/OEGyDRRH

Ica, 23 de Diciembre del 2022

Visto el expediente N°0042-2022-GORE-ICA-DRSA-DEPS, que contiene el MEMORANDO N° 0337 - 2022-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 20 de Diciembre del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo para la conformación del Equipo Técnico de "Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud ICA", a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud según INFORME N° 0015-2022-GORE ICA -DIRESA-DEPS, de fecha 15 de Diciembre 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, asimismo, el Artículo 37° de la precitada Ley indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud del nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que preceden atendiendo la naturaleza y complejidad de los mismos.

Que, en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V01 **Directiva Administrativa Para La Certificación De Establecimientos De Salud Amigos De La Madre, La Niña y El Niño**, establece que los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud, como establecimientos de salud Amigos de la Madre, La Niña y el Niño, siendo la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, La leche materna es el alimento natural del cual disponemos los seres humanos desde que nacemos y cuyo consumo desde temprana edad puede prevenirnos de enfermedades respiratorias, como gastrointestinales y hasta de las vías urinarias, la Organización Mundial de la Salud promueve la lactancia natural como la mejor forma de nutrición de los bebés y los niños pequeños y una de las medidas más eficaces para garantizar la salud y la supervivencia del niño. La leche materna es inocua y contiene anticuerpos que ayudan a proteger a los bebés de enfermedades frecuentes en la infancia. La leche materna se obtiene fácilmente y es asequible, RECONOCIENDO además que La Lactancia Materna es un proceso único de alimentación de forma natural y que tiene muchos beneficios: para el niño, madre, familia, sociedad y medio ambiente.

Que, dado que la certificación de "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, debe cumplir con la evaluación interna, para los establecimientos seleccionados bajo la condición de atención de partos y servicios de alojamiento conjunto, los mismos que se deben realizar su evaluación externa.



Que, considerando que la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, como presidente del Comité Institucional de Lactancia Materna, en cumplimiento de sus funciones, convoca a la confirmación del Equipo Técnico de Evaluación Externa para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la madre, la Niña y el Niño.

Que, de acuerdo INFORME N° 0015-022- GORE-ICA-DIRESA-ICA-DEPS, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita acto resolutivo del Equipo Técnico de "Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud Ica"

Que, mediante Memorando N° 0337- 2022/ GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 20 de Diciembre del 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Directiva Administrativa N° 201.MINSA-DESP.VO1 de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, y en uso de las facultades contenidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ica.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, Equipo Técnico de "Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud ICA", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a los considerados expuestos en la presente resolución.

Equipo Técnico de "Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, de la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud ICA"

- Lic. Enf. MARÍA ANGELICA BAUTISTA HUANCAHUARI
Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Lic. Enf. SHIVANI MALPARTIDA SEGUIL
Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Niño
- Lic. Nut. BLANCA MARILÚ MORA BENITES
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA- ICA

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
[Firma]
M.C. Juan Ramón Gaitán Gaitán
C.M.P. 47454
Ejecutoria por proyección de la Resolución N° 0015-022- GORE-ICA-DIRESA-ICA-DEPS